

 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEFINITIVA No. 818 DE 2026 (04 de agosto de 2026)
	11-FR-63

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SASIE No. 0006 DE 2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de **La Secretaría General y Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal** realizaron los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Secretaría Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica cuyo objeto consiste en: **<<SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.>>**.

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de Pliegos de Condiciones, del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa **SASIE No. 0006 DE 2026**, el día **24 de julio de 2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Funza recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de LA MUELA SAS Y DISPAPELES S.A.S, las cuales fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que, de conformidad con las solicitudes de limitación a mipymes presentadas y a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad se permite limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES con domicilio en Cundinamarca, incluyendo a Bogotá D,C.

Que las disponibilidades presupuestales con vigencia de 2026 son las siguiente:

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

SECRETARIA GENERAL

1. No. CDP DIS-2026001167 – 31 DE MARZO DEL 2026.

- NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Rubro:2.1.2.02.01.002.03.16.3899997.11001
- Fuente 11001 -RECURSOS PROPIOS.
- VALOR TOTAL DEL CDP: SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$78.750.000)

SECRETARIA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL

2. No. CDP DIS-2026001221 de 16 de abril de 2026

 ALCALDÍA DE FUNZA	RESOLUCIÓN DE APERTURA DEFINITIVA No. 818 DE 2026 (04 de agosto de 2026)
	11-FR-63

- NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.194.11001
- Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS
- **VALOR TOTAL DEL CDP: TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**

3. No. CDP DIS-2026001222 del 16 de abril de 2026.

- NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero
- Rubro: 2.3.2.02.01.002.3208.213.11001
- Fuente 11001-RECURSOS PROPIOS
- **VALOR TOTAL DEL CDP: DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**

VALOR TOTAL CDPS: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$84.750.000).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el cronograma del proceso se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica **SASIE No. 0006 DE 2026** se encuentran disponibles para consulta en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Funza con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y acudir a la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa del municipio de Funza

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica **SASIE No. 0006 DE 2026** cuyo objeto consiste en << **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE FUNZA.**>>, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$84.750.000) Incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos**, a cargo de los Certificados de Disponibilidad presupuestal **No. DIS-2026001167, 2026001221 y 2026001222** según recursos de la vigencia 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, el Pliego de Condiciones Definitivo que hacen parte integral de este acto administrativo, los cuales podrán ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 14 No. 13-05 segundo piso del Municipio de Funza, Cundinamarca y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso el cual se detalla en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, de conformidad con las solicitudes de limitación a Mipymes presentadas y a lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad se permite limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES con domicilio en Cundinamarca, incluyendo a Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación y evaluación económica, técnica y de experiencia:** Secretaria de General, LUZ ANGELA GONZALEZ MEJÍA o quien haga sus veces. Profesional Universitaria de la Secretaría General, LEIDY CARMENZA CLAVIJO. La Secretaria de Ambiente y Bienestar Animal, ALEXANDRA BUITRAGO GUACANEME, o quien haga sus veces.
- **Verificación Jurídica:** Secretaria Jurídica, Dra. CONSTANZA BEDOYA GARCÍA o quien haga sus veces y ANA ALEJANDRA MARTINEZ MANRIQUE, contratista Secretaría Jurídica.
- **Verificación Financiera:** Sandra Milena Tunjo – Contratista de Secretaría Jurídica.

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría Jurídica oportuna para adoptar las medidas del caso.

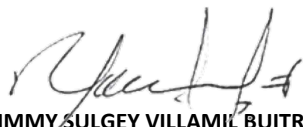
Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO.- Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy Cuatro (04) de agosto de dos mil veintiséis (2026)



JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Kelly Johanna Rios Gómez.	Asesora Jurídica del Despacho	
Revisó.	Constanza Bedoya García.	Secretaria Jurídica	
Revisó.	María Isabel Suarez Garzón.	Profesional especializado, Secretaria Jurídica	
Proyectó	Ana Alejandra Martínez Manrique	Contratista, Secretaria Jurídica.	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.